

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

1629

VISTOS:

- a. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- b. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- c. D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- d. D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- e. Decreto Alcaldicio N°2808 suscrito el 20 de agosto 2024 que establece Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Concón para ejecutar el segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2024.
- f. Oficio N°2567 de fecha 21-11-2024 de Subsecretaría de Prevención del Delito Aprueba Proyecto STP-0079 Denominado "Vigilancia con Drones para la Comuna de Concón"
- g. Ord. N° 195 de fecha 10.02.2026 de Alcaldía de Municipalidad de Concón en donde se solicita cierre administrativo de Proyecto SNSM24-STP-0079.
- h. Correo Electrónico de Analista Financiero de Subsecretaría de Prevención del Delito del 04-06-2026 en donde Solicita Reitegro de \$183.216 pesos del Proyecto SNSM24-STP-0079, según saldo pendiente al termino de rendiciones de proyecto mediante plataforma SISREC.
- i. Certificado de disponibilidad N° 873 del 09 de junio del 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

-Que, se da cumplimiento del convenio suscrito DA°N°2808, cláusula Décimo tercera Compromisos de rendición de cuentas "Los saldos de recursos no utilizados o gastos rechazados en virtud de proyectos aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República".

-Que, la ficha del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la CCR, Programa de Sistema de Seguridad Municipal de la entidad otorgante Subsecretaría de Prevención del Delito código 30273-2024, se consiga un saldo de \$183.216 pesos.

-Que, debido a la compra de folletería de difusión del proyecto por un montón menor al presupuestado en el diseño del proyecto por lo que el saldo restante que no se puede ser utilizado en otros recursos del proyecto debido a itemización y vencimiento del proyecto con fecha 21-02-2026.

DECRETO:

1.- PROCÉDASE, a realizar la devolución de \$183.216.- (ciento ochenta y tres mil doscientos dieciséis peso), a nombre de la entidad otorgante Subsecretaría de Prevención del Delito Rut: 61.980.140-7 correspondiente al saldo de recursos operacionales fondo sin ejecutar del programa de Sistema de Seguridad Municipal en Convenio con el Municipio de Concón, transferidos en el año 2024.

2.- EFECTÚESE, el reintegro señalado procedente a la Tesorería General de la República mediante www.tgr.cl , Rut N°60.805.000-0, debiendo obtenerse respaldo del proceso mediante captura de pantalla, el que servirá como medio de verificación para la entidad supervisora y será remitido por oficio a Subsecretaría de Prevención del Delito.

3.- IMPÚTESE, a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Administración y Finanzas
 3. Dirección de Comercio Exterior
 4. Dirección de Seguridad Pública
- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

